

Cámara de Empresas Creativas de Chile
Reglamento de Funcionamiento
Comités y Círculos de Trabajo

Versión actualizada, 2024

I. De los Círculos y Comités

- a) Con el propósito de potenciar sus actividades, la Cámara de Empresas Creativas de Chile (en adelante la Cámara), organizará diferentes **Círculos de Trabajo** (en adelante “Círculos”), con la participación de su socios y otros personeros relevantes para el foco y propósito de éstos.
- b) El objetivo es que estos Círculos se conviertan en un activo estratégico de la Asociación, de gran utilidad para la **gestión de la agenda anual, la captación y retención de socios, la generación de redes de contacto, el intercambio de ideas y la difusión de las mismas.**
- c) La consolidación y extensión de los Círculos debe ser una fuente de valor agregado tanto para la Cámara como para sus socios, permitiendo generar una mayor **participación, vinculación, compromiso y sentido de pertenencia.**
- d) Estos Círculos funcionarán como consejos **consultivos del Directorio de la Cámara**, para una mejor comprensión de sus respectivos ejes de trabajo, **apoyando a la organización en el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes estratégicos, y en la implementación de sus planes de acción.**
- e) El trabajo de los Círculos se realiza a través de reuniones periódicas de sus integrantes, además de sesiones de trabajo de los comités específicos que se formen dentro de cada Círculo, según se estime conveniente.

II. Conformación de los Círculos y Comités ACHAP

- a) Los Círculos serán definidos y ratificados anualmente por el Directorio, según las necesidades operativas que establezca el Plan Estratégico anual y la evaluación de desempeño que el directorio realice del trabajo realizado.
- b) Cada Círculo podrá estar conformado por hasta **15** integrantes, de los cuales a lo menos **1** deberá ser director de ACHAP. Excepcionalmente, y a solicitud del presidente del Círculo, se podrá considerar una mayor cantidad de participantes, previa aprobación del Directorio.
- c) Cada Círculo tendrá un **Presidente**, que será designado por el Directorio. El Presidente será el responsable de gestionar la agenda, convocar a los integrantes, llevar control de asistencia y de reportar al directorio de forma periódica el desempeño del Círculo.
- a) El Presidente del Círculo durará en su cargo un período de **2** años, pudiendo ser re-eligido por un período igual (máximo de 4 años)
- b) Para eventuales casos de ausencia o impedimento ocasional del Presidente, deberá ser nombrado un(a) Vicepresidente(a) , quien lo reemplazará en sus funciones.
- d) Los demás integrantes del Círculo serán designados por el Directorio de entre los socios de ACHAP y a proposición del Presidente del Círculo. Tendrán un período de **2** años en sus

funciones, renovable sólo por una vez por el Directorio y a solicitud del Presidente de la Cámara, por un período consecutivo de igual duración (máximo de 4 años).

- e) Con la excepción de los directores y ejecutivos de ACHAP, los demás integrantes **no podrán pertenecer a más de un Círculo simultáneamente.**

- f) Cada Círculo podrá invitar a personas que, de acuerdo a su juicio, sean un aporte relevante y/o sean expertos en algún tema específico de interés para la Asociación. Los invitados deberán ser aprobados por el Directorio , solamente tendrán derecho a voz, no podrán exceder de **4** miembros y durarán en sus funciones por el plazo de **1** año. Podrán ser renovados indefinidamente.

III. Funcionamiento y Actividades

- c) El directorio, en función de los planes estratégicos, definirá para cada círculo **objetivos y resultados claves a obtener (Objetivos and Key Results - OKR)** por los cuáles se medirá su desempeño.

- d) En la primera reunión que se celebre con posterioridad al 1º de mayo de cada año, los distintos Círculos fijarán el día, hora y lugar de sus sesiones ordinarias del respectivo año.

- e) Cualquiera sea el número y frecuencia de tales sesiones, se deberán realizar como mínimo 9 sesiones dentro de los 12 meses, debiendo reportar al menos 3 veces al año sus avances y cumplimientos al Directorio de la Cámara. Podrá acordar que las reuniones se realicen por medios tecnológicos.

- f) El Círculo deberá elegir un secretario, con el fin de llevar el registro de los acuerdos y el seguimiento de la agenda.

- g) Los integrantes de los Círculos deberán suscribir el “Protocolo de Participación”. La inasistencia consecutiva a **3** sesiones cualesquiera convocadas por el Círculo supondrá la renuncia a éste.

- h) A más tardar en la sesión de Directorio del mes de **Enero** de cada año, el Presidente de cada Círculo deberá presentar al Directorio, un Plan de Trabajo para el año siguiente. Este Plan, una vez aprobado por el Directorio, será incluido en el Presupuesto anual de la Cámara.

- i) Para efectos de proceder a la renovación de los Círculos, en el mes de **Mayo** de cada año el Presidente del Círculo procederá a un análisis de la asistencia y desempeño de sus integrantes, a fin de determinar las correspondientes salidas y nuevas incorporaciones. Durante el año, el Presidente del Círculo podrá efectuar nuevas incorporaciones y reemplazar a integrantes salientes.